

Son todos los durados ciento y cinquenta y siete y diez y seys
 carlines y medio (q durados de los dichos durados mil y quenta
 y quatro y quatro carlines y medio q da qcedor q juco a q gasta
 do de su proprio dmeo por el finis y estado de las sobredichas
 magestades en ochocientos y setenta y seys durados y quatro ter
 ros y ocho carlines - De donde ad futuram rei memoriam (y
 asy para certidumbre de la corte del Rey y de la Reyna como para
 cuenta del dicho pero bernat y de sus exederos y sucesores man
 damos hazer esta nra presente carta declaratoria q vala por au
 tela al dicho gobernadot y asy exederos (Dada en napoles en
 la dicha camara de la sumaria del Rey y de la Reyna a onze dias de
 octubre año de mil y quatrocentos y quatro (Michael de affido lugar
 teniente . M. camarero.

Alfonso de aragon de proclomynes duq de almalha marq de ca
 pistano y conde de celano maestro de la justicia del Reyno de Sicilia
 y Eugente lugtan corte de la vicaria. Sea manifesto a todos
 y a cada uno como el dicho Leonardo q en la presente copia en su
 propria mano se substituyo y la signo con su acostumbrado signo
 fue y es notario publico y doneo fiel y legal por autoridad Real
 y sedo y da siempre de todos entera fe a todas las escripturas
 publicas por el hasta agora hechas en juizio y fuera del. En
 testimonio de lo qd mandamos hazer esta nra presente nra de testi
 monio y sellar la con el sello pequeno de la justicia de la dicha gran
 de corte. Dada en napoles a veinte y dos de octubre octava juho
 no. de mil y quatrocentos y quatro. Daordo de falso maestro de los
 autos. p. Antonio confancio racional. ff. coronato por el maestro
 de los autos.

La presente copia es sacada de los originales declaratorios con
 lectis claris con toda aquella solemnidad q conuene en la dicha ca
 mara de la sumaria del Rey y de la Reyna como esta y hecha
 conparado con el dicho original carta declaratoria conuenera (y
 en fe de las cosas sobredichas yo el notario Leonardo de arco

